



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 017-2023-CU-UNTELS
(CONTINUACIÓN DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023)
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
LIMA SUR



Siendo las 08:15 horas del día veintisiete de octubre de 2023, en las instalaciones del Hall del Auditorio se reunieron los miembros del Consejo Universitario y con el quorum reglamentario se dio inicio a la presente sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora de la UNTELS, **se deja constancia que los miembros del Consejo Universitario fueron debidamente citados a través de sus correos institucionales.**

LISTA DE ASISTENCIA:

Autoridades

1. Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora,
2. Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica
3. Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación.

Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión

4. Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca

Representante Estudiantil

5. Est. Danna Melany Silverio Flores
(5 miembros del Consejo Universitario con voz y voto)

Actuó como secretaria, la Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, secretaria general de la UNTELS; se contó con la presencia del Mg. Waldo Morales Paredes - director de la Dirección General de Administración de la UNTELS.

AGENDA:

13. Reglamento de Ratificación, promoción o separación de la carrera docente de la UNTELS.
14. Presupuesto de los Exámenes del Ciclo Académico 2024-I del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
15. Plan Operativo 2024 del Examen de Admisión 5to. Secundaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ORDEN DEL DÍA:

13. Reglamento de Ratificación, promoción o separación de la carrera docente de la UNTELS.

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario presentes, se acordó: **ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico levantar las observaciones referentes al Reglamento de Ratificación, promoción o separación de la carrera docente de la UNTELS, quedando de la siguiente manera:

[Handwritten signature]



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

...
Art. 4° Definición.

...
Promoción docente. La promoción docente se refiere al proceso académico-administrativo en el cual un docente ordinario es promovido a la categoría inmediata superior, y en su mismo régimen de dedicación tras una evaluación de méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. Para ser promovido, es necesario haber sido previamente ratificado en la UNTELS. Este proceso se lleva a cabo en el marco de lo establecido en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad y la habilitación presupuestaria previa.

Art. 5°. Programación de los procesos de ratificación o promoción. Los procesos de ratificación o promoción se inician a propuesta de los Consejos de Facultad y aprobación del Consejo Universitario. La oficina de Recursos Humanos comunica la relación de los docentes habilitados para ratificación.

Art. 7°. Designación de la Comisión de Evaluación Docente. El Consejo Universitario se encarga de designar a los miembros de la Comisión de Evaluación Docente a propuesta del Consejo de Facultad, dicha comisión está integrada por un docente principal de cada escuela profesional en concordancia con el estatuto de la UNTELS (Resolución de Asamblea Universitaria N°008-2023-UNTELS-AU). Ningún miembro de la comisión de evaluación docente puede tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni conflicto de interés con los ratificados.

Vicerrectorado académico, hará las veces de veedor en el proceso de evaluación docente, un representante de los estudiantes de cada escuela profesional. La ausencia de los veedores no invalida el proceso.

Art. 8°. Funciones y atribuciones de la Comisión de Evaluación Docente. La Comisión de Evaluación Docente, encargada de la ratificación o promoción docente, tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- Recepción de los expedientes de docentes para la ratificación se hará en la Unidad de Recursos Humanos el mismo que derivará el expediente al presidente de la Comité.
- Evaluación de expedientes en cumplimiento del Reglamento de ratificación, promoción y/o separación de la carrera docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y sus bases correspondientes.
- Atención de las reclamaciones de las partes en primera instancia, dentro de un plazo

Art. 10°. Requisitos mínimos para participar en el proceso de ratificación. La participación de los docentes ordinarios en el proceso de ratificación, se hace previa evaluación de su legajo, teniendo en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

a. Para docente Principal

- Tener Título Profesional Universitario y grado académico de Doctor
- Haber desempeñado como mínimo siete (07) años de labor docente ordinaria en la categoría de docente principal en la UNTELS.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR



b. Para docente Asociado

- Tener Título Profesional Universitario y el grado académico de Maestro.
- Haber desempeñado como mínimo cinco (05) años de labor docente ordinaria en la categoría de docente asociado en la UNTELS.



c. Para docente Auxiliar

- Tener Título Profesional Universitario y el grado académico de Maestro.
- Haber desempeñado como mínimo tres (03) años de labor docente ordinaria en la categoría de docente auxiliar en la UNTELS.

Art. 11°. Requisitos mínimos para participar en el proceso de promoción docente.

...

De Auxiliar a Asociado

- Tener título profesional universitario y el grado académico de maestro.
- Haber desempeñado como mínimo tres (03) años de labor docente ordinaria en la categoría de docente auxiliar.

El expediente que no cumple con los requisitos mínimos, no está sujeto a evaluación en la condición de no apto.



Art. 12°. Proceso de evaluación docente. A través de este proceso, se logra la ratificación, promoción y/o separación de la función docente en la universidad.

Art. 13°. Etapas de la evaluación docente. El proceso de evaluación docente tiene las siguientes etapas consecutivas y preclusivas:

a. Etapa previa:

- El Consejo Universitario aprueba las bases y el cronograma del proceso de ratificación o promoción docente a propuesta del Consejo de Facultad.
- El Decano a través de los directores de escuelas y coordinador del Programa de Estudios Generales, se encargará de comunicar a los docentes correspondientes, la obligatoriedad de presentarse al proceso de ratificación.
- Dentro de los plazos establecidos en el cronograma, el docente actualiza su legajo en la Unidad de Recursos Humanos. Toda documentación adjunta tiene carácter de declaración jurada. Los títulos y grados académicos, deben estar registrados en la SUNEDU (adjuntar la constancia de inscripción de grados y títulos)



b. Etapa de la evaluación docente:

- La Comisión de Evaluación Docente será responsable de recibir los expedientes de evaluación.
- La evaluación de los expedientes se llevará a cabo de acuerdo al cronograma establecido.
- La Comisión de Evaluación Docente revisará los expedientes de acuerdo con el presente reglamento y bases.
- La Comisión de Evaluación Docente, en caso de ser necesario puede solicitar la presentación de documentos originales.
- Los resultados del proceso de evaluación docente se publican en la página web de la institución según cronograma.
- Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación Docente deberá presentar el informe final al Consejo de Facultad. El informe incluirá los



Msp



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

resultados de la evaluación, las tablas de evaluación y las actas debidamente firmadas.

- El Consejo de Facultad propone ante el Consejo Universitario la ratificación, promoción o separación docente, según el informe final presentado por la comisión de evaluación docente.

CAPÍTULO IV

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

Art. 14°. Tabla de Evaluación. La evaluación se realizará de manera objetiva, considerando diferentes aspectos que permitan evaluar los méritos académicos de los docentes. Estos aspectos abarcan los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNTELS. Para ello se utilizará la Tabla de Evaluación de las bases.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

...
SEGUNDA: Si un docente en el periodo de evaluación para ratificación, está ejerciendo el cargo de Rector o Vicerrector, será ratificado por el Consejo de Facultad de manera automática y ratificado por el Consejo Universitario, atendiendo que cumple con los requisitos para ser ratificado en la categoría que corresponde, por el periodo que ejerce el cargo de autoridad universitaria. Debiendo iniciarse el cómputo del nuevo periodo para la ratificación a partir de haber dejado el cargo de autoridad.

DISPOSICIONES FINALES

...
SEGUNDA: En caso de producirse un empate en las evaluaciones con fines de promoción docente, se tomará en cuenta la antigüedad en la categoría como criterio de desempate. Si el empate persiste, se considerará la antigüedad en la obtención del mayor grado académico como factor determinante en concordancia con la Ley Universitaria.

TERCERA: Cualquier caso no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el Consejo de Facultad a propuesta del Vicerrectorado Académico.

CUARTA: Las bases y cronograma serán aprobadas por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad para cada ejercicio Fiscal.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

14. Aprobación del Presupuesto de los Exámenes del Ciclo Académico 2024-I del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur",

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario presentes, se acordó: APROBAR el "Presupuesto de los Exámenes del Ciclo Académico 2024-I del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", con cargo a ser reajustado a la disponibilidad presupuestal contenida en



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

el Oficio N° 01321-2023-UNTELS-R-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

15. Plan Operativo 2024 del Examen de Admisión 5to. Secundaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

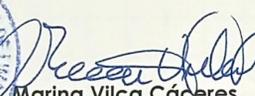
Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario presentes, se acordó: **APROBAR**, el "**Plan Operativo 2024 del Examen de Admisión 5to. Secundaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", presentado por el director de Admisión.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Siendo las 10:20 horas, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.




Dra. Gladys Marjolina Cruz Yupanqui
Rectorado




Dra. Marina Vilca Cáceres
Vicerrectora Académica




Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación




Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
Decano de Facultad


Danna Melany Silverio Flores
Representante Estudiantil